

APRUEBA COMPRA DIRECTA MANO DE OBRA TEMPORAL

Huepil, 18 de julio de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2093 /2016

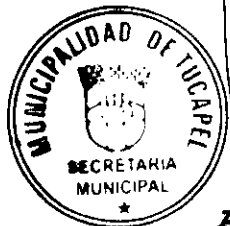
VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la ley y Reglamentos de compras y contrataciones Públicas, artículo 10°, N°7, del reglamento que señala. Letra n) "cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- d) La solicitud de compra N°286 de Fecha 15-07-2016 del Depto. de Salud sobre la necesidad de realizar la reparación del cielo y piso de farmacia.
- e) Se adjunta cotización.
- f) La disponibilidad en el presupuesto del Depto. de salud

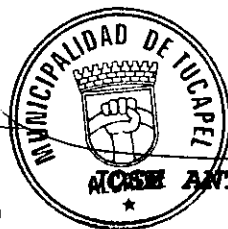
DECRETO

- 1) APRUEBESE la adquisición descrita en el punto d) de los vistos a la empresa Jorge Rivera Araneda, Rut; 15.169.687-2, de la localidad de Tucapele, por un valor de \$304.320 (trescientos cuatro mil trescientos veinte pesos) más IVA.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapele.
- 3) Impútese el Gasto ocasionado a la cuenta 2152206001" "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto. De Salud
 - Depto. De Partes.
 - Archivo
- JAGA/AGS/FSF/mco